

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00098-00

El abogado CARLOS ALFREDO RIVERA PIRACON, apoderado judicial de la sociedad demandante PROMOTORA RS SEA S.A.S., allegó escrito de transacción suscrito tanto por dicha sociedad como por los demandados STARK GYM S.A.S., INVERSIONES RODEOCHICO S.A., GRUPO ALIAT S.A.S., INVERSIONES SOLERO S.A.S. Y SWING S.A.S. y solicitó la terminación del proceso por transacción.

Mediante auto de 24 de agosto de 2021, se corrió traslado del escrito de transacción, oportunidad en la que la parte demandada guardó silencio, por tanto y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, se aceptará la transacción suscrita entre las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCION efectuada por las partes en relación con los hechos y pretensiones del trámite de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por **TRANSACCION**, en virtud de lo acordado por las partes y que consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes del proceso.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho. **OFICIAR**

CUARTO: DESGLOSAR a favor de la parte ejecutada los documentos base de la ejecución, dejando las constancias correspondientes.

SEPTIMO: NO IMPONER condena en costas.

OCTAVO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 90 hoy 7 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **b021b11407b9d585d7c8c9c055c6f283e78e58c663acb6ef6883623d5713fb32**

Documento generado en 06/09/2021 03:56:27 PM